



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.ni

Bvard. Sabá Z. Hernández y J

C.R. 3155

DECRETO N° 141/2016

FECHA: 14/11/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 786 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 10/11/2016, por la que se aprueba el valor de las cuotas de Viviendas para el Plan PROMHIB/2015;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 786/16, por la que se aprueba el valor de las cuotas de Viviendas para el Plan PROMHIB/2015, que fuera adjudicado a los respectivos adjudicatarios en el mes de Noviembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle: Viviendas PROMHIB de un (1) dormitorio en Ciento Ochenta (180) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850.-) y Viviendas PROMHIB de dos (2) dormitorios en Ciento Ochenta (180) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL CINCUENTA (\$1050.-).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.




RUTH ELIZABETH MORLINI
Secretaria Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Hernández


HECTOR H. D. FACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N°786

FECHA: 10.11.2016

VISTO:

El Plan de Viviendas PROMHIB/ 2015, adjudicados en el mes de Noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se ha establecido el importe en concepto de cuota de Vivienda por lo que se hace necesario determinar el valor de la misma teniendo en cuenta para ello la inversión realizada en concepto de valor de lote de terreno más el costo de los materiales utilizados en la construcción y los servicios instalados por el municipio;

Que en base a ello se ha determinado para cada Vivienda PROMHIB de un (1) dormitorio un valor de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil (\$153.000.-) a amortizarse en ciento ochenta (180) cuotas mensuales y consecutiva de Pesos Ochocientos Cincuenta.- (\$850.-) y cada Vivienda PROMHIB de dos (2) dormitorios un valor de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil (\$189.000) a amortizarse en ciento ochenta (180) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Mil Cincuenta .- (\$1050.-);

Que el importe establecido del valor de la cuota deberá ser actualizado en forma anual de acuerdo al índice de Costo de Vida suministrado por el INDEC;

Que el valor de la cuota se establece a partir del mes de Junio 2016 con vencimiento hasta el día 30 del mes siguiente;

POR ELLO, conforme a la Ley 10.027;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERNANDEZ SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el valor de las cuotas de Viviendas para el Plan PROMHIB/2015, que fuera adjudicado a los respectivos adjudicatarios en el mes de Noviembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle: Viviendas PROMHIB de un (1) dormitorio en Ciento Ochenta (180) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$850.-) y Viviendas PROMHIB de dos (2) dormitorios en Ciento Ochenta (180) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Mil Cincuenta (\$1050.-).-

ARTÍCULO 2º.- Que el valor de la cuota se establece a partir del mes de Junio de 2016, con vencimiento hasta el día 30 del mes siguiente, considerando que por el período de Junio 2016 a Septiembre de 2016 podrán ser canceladas mediante un Plan de Pagos en hasta ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin recargo.-


ARTÍCULO 3º.- El importe de las respectivas cuotas deberá actualizarse en forma anual de acuerdo al Índice del Costo de Vida determinado por el INDEC.-

ARTÍCULO 4º.- Elévese, a los efectos que correspondan, publíquese y cumplido archívese.-


ARTICULO 5º.- De forma.-

Sala de Sesiones, Hernandez, 10 de Noviembre de 2.016.-

Aprobado por unanimidad.-


CLAUDIA FLORENCIA MORALLO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos




IRENE VANESA BENTANCOR
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

Municipalidad de Hernandez Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° <u>72</u> F° N° <u>8</u>	
ENTRO	SALIO
DÍA: <u>11</u>	DÍA: <u>11</u>
MES: <u>11</u>	MES: <u>11</u>
AÑO: <u>2016</u>	AÑO: <u>2016</u>
HORA: <u>10:00</u>	HORA: <u>10:00</u>

Dpto. EJECUTIVO
ENTRO
Fecha: <u>11/11/2016</u>
Hora: <u>10:30</u>